

Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, sobre criterios formales, modelos y plazos para la presentación de solicitudes de acción social de carácter periódico anual por el personal laboral de este Organismo, procedente del extinto Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución.

La incorporación al Servicio Aragonés de Salud del personal perteneciente al extinto Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (en adelante CASAR), como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 12/2014, de 18 de diciembre, de medidas para su efectiva integración en el Servicio Aragonés de Salud, hace precisas la elaboración y puesta en marcha de las directrices necesarias para una adecuada ordenación del personal laboral procedente de dicho Consorcio, agrupado en colectivos diversos con normas jurídicas aplicables de diferente contenido.

Por lo que atañe a la acción social, para ordenar de forma eficiente las solicitudes de ayuda de acción social sujetas a convocatorias de carácter anual en relación con el correspondiente ámbito subjetivo de aplicación, haciendo uso de las competencias atribuidas en el artículo 25 del Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, resuelvo dictar las siguientes instrucciones:

1.- El personal laboral fijo contratado por la extinta Fundación Pública del hospital municipal de Jaca e incorporado con posterioridad al Consorcio debe presentar sus solicitudes en el modelo de solicitud existente en el aplicativo informático de acción social, puesto a disposición por Función Pública a través del Portal del Empleado del Gobierno de Aragón.

El plazo de presentación de solicitudes abarca desde el 1 de enero y finaliza el 21 de febrero de 2022.

Las solicitudes deben dirigirse a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, órgano encargado de la tramitación de ayudas de acción social a estos empleados.

2.- El personal laboral incorporado en plazas con la condición de "a extinguir" y el personal laboral temporal que se encontraban prestando servicios en los centros del extinto CASAR a 31 de diciembre de 2014, deberán presentar las solicitudes de acción social, según modelo previsto en el anexo I de estas instrucciones, figurando como Anexo II el justificante en caso de solicitud de guarderías, de conformidad con lo determinado en el artículo 51 del Convenio Colectivo Único del CASAR, suscrito con fecha 18 de julio de 2008 (BOA número 136, de 1 de septiembre).

El plazo de presentación, como señala el artículo 52 de dicho Convenio, abarca el período comprendido de 1 de febrero al 15 de marzo de 2022.

Las solicitudes deberán dirigirse a la respectiva Gerencia de Sector donde esté prestando servicios el solicitante, sin perjuicio del órgano encargado de su tramitación.

3.- El restante personal laboral que, a 12 de febrero de 2007, estaba prestando servicios en el Hospital de Jaca, estando sujeto a lo determinado en el Acuerdo de esa misma fecha, debe presentar su solicitud, y en su caso el justificante de guardería, en los modelos indicados en el apartado anterior.

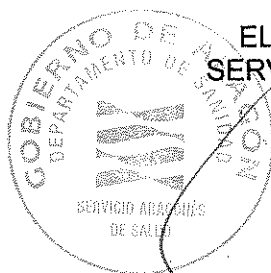
El plazo de presentación de las solicitudes de este personal comienza el 1 de enero y finaliza el 21 de febrero de 2022.

Las solicitudes deberán dirigirse a la respectiva Gerencia de Sector donde esté prestando servicios el solicitante, sin perjuicio del órgano encargado de su tramitación.

4.- Los modelos especificados como anexos I y II se publicarán en el Portal del Empleado y en la respectiva intranet, así como en los tabloneros de anuncios de aquellos sectores en los que están prestando servicios estos trabajadores, en concreto Barbastro, Huesca y Zaragoza III.

Por la trascendencia del asunto, deberá darse la máxima difusión del contenido de esta Resolución tanto a las respectivas Unidades gestoras, como al conjunto de empleados afectados por las mismas.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2021



EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD,

José María Arnal Alonso